

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 OCT. 2025**

VISTO: la realización de las Reuniones de las Comisiones Permanentes dependientes de la XLV Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), así como la Reunión Plenaria de la misma, que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 22 y 23 de octubre de 2025;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la participación en dicha Reunión de la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Consejera Cristina Mansilla, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 21 de octubre de 2025, arribando a dicha ciudad el mismo día y emprenda su retorno a la República Oriental del Uruguay el día 24 de octubre de 2025, arribando a Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, asciende a U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis);-----

IV) que la señora Consejera Cristina Mansilla deberá pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 21, 22 y 23 de octubre de 2025;-----

V) que al no pernoctar la señora Consejera Cristina Mansilla en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 24 de octubre de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 66,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla, entre los días 21 y 24 de octubre de 2025, para participar en las Reuniones de las Comisiones Permanentes

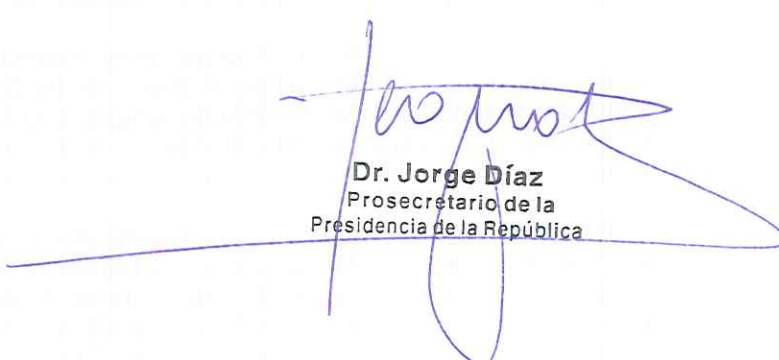
dependientes de la XLV Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), así como la Reunión Plenaria de la misma, que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 22 y 23 de octubre de 2025.-----

2º- El viático correspondiente a la señora Consejera Cristina Mansilla en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por 3 (tres) días, 21, 22 y 23 de octubre de 2025, por un importe diario de U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis) y por 1 (un) día, 24 de octubre de 2025, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 66,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Consejera Cristina Mansilla por el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 943 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta y tres) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República